

Purísima Concepción, a fin de trabajar las habilidades sociales y educativas desde el primer momento con estos menores.

3. La Asociación deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio que, en ningún caso tendrá vinculación jurídica con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y que deberá estar compuesto como mínimo de:

" 1 Coordinador.

" 9 Monitores educativos y/o deportivos de ocio y tiempo libre.( de lunes a viernes)

" 5 Monitores educativos y/o deportivos de ocio y tiempo libre para los días festivos.

" 1 Dinamizador/ Técnico en gestión Administrativa.

La Asociación se compromete a que todo personal dedicado a la realización del Convenio de Colaboración posean la Titulación exigida para el desarrollo de sus funciones.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Evolutio.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.824,73 €) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de la ejecución del Convenio de Colaboración.

2.- Corresponde a la Asociación Evolutio, lo siguiente:

a.- Al desarrollo del Convenio conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.

b- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos derivado de la ejecución del Programa, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinta.- Financiación

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI-

CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.824,73 €) con cargo a la partida presupuestaria 2014 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 1201400063704.

Desglosándose dicha cantidad en lo siguientes conceptos:

" La cantidad de 38.012,23 € (TREINTA Y OCHO MIL DOCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) en concepto de gastos de personal y la cantidad de CINCOMILOCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.812,50 €) para gastos de alquiler de sala de reuniones y material didáctico de ocio y tiempo libre y asesoría fiscal y laboral.

Sexta.- Forma de pago

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un ÚNICO pago, mediante una transferencia al inicio del programa de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.824,73 €) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria.

Séptima.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica
2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de contrato laboral del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas al trabajador en concepto de liquidación del referido contrato.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal